

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidos (2022).

Radicación: 2019-00176
Demandante: RICARDO QUITIÁN CARREÑO
Demandado (a): PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL REGIONAL Y CENTRO DE
NEGOCIOS DEL SECTOR CÁRNICO DE LA PROVINCIA DE
MARES – P.B.R.A.R. DE MARES S.A.S.
Proceso: Ordinario Laboral

Revisado el expediente, se observa por el Despacho que a la togada mediante autos calendados 2 de julio de 2020, 14 de septiembre de 2020, 4 de marzo de 2021 y 11 de mayo de 2021, se le requirió con el objeto que agotara la gestión notficatoria a la empresa demandada en los términos impuestos en dichos proveídos, sin que a la fecha del presente auto haya evacuado requerimiento alguno.

Por tanto, se reitera por quinta vez tales requerimientos para que la parte actora lo evacue a satisfacción bajo las indicaciones dadas en el último proveído mencionado, a fin de dar una resolución de justicia al demandante RICARDO QUITIÁN CARREÑO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Código de verificación: **70bc4fb7595dd1e082745f433cee54726bffd406a78011364d1639081d1721f**

Documento generado en 26/01/2022 10:50:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>